

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 160
RADICACION: 76001400-3022-**2021-0082-00**
CALI, FEBRERO ONCE(11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de BANCOLOMBIA Nit 890.903.938-8 Representante legal JORGE IVAN OTALVARO TOBON C.C. 94.563.336 contra KARNAR Y CIA LTDA Representante legal KAINER ARBELAEZ SHER HEDWING Nit 890.312.758 y la señora KARNER ARBELAEZ SHER HEDWING con C.C. 31.292.869 para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

- 1.1- Por la suma de \$81.246.946.00, correspondiente al capital del pagaré # 640097092 de fecha 24 de septiembre de 2020.
- 1.2- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera y causados desde la fecha de presentación de la demanda (28 de enero de 2021), hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.«DTE»
Demandado: KANAR Y CIA LTDA y KARNER ARBELAEZ SHER HEDWING
Radicación 76001400-3022-2021-0082-00

CUARTO: RECONOCER personería la Dra. JULIETH MORA PERDOMO C.C. No. 38.603.159 de Cali y T.P. No. 171.802 del C.S de la J.. de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **022** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **15-02-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez